

Aprueban estructura del Proyecto Transparencia y Reforma en Políticas Fiscal, Social y de Justicia en el marco del programa sectorial a que se refiere el D.S. N° 068-2001-EF

RESOLUCION MINISTERIAL N° 144-2001-EF-10

Lima, 30 de abril de 2001

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 068-2001-EF, se autorizó la asignación de recursos para financiar estudios, actividades y adquisiciones, destinados a preparar la segunda operación de endeudamiento prevista en el marco del Programa Sectorial de Transparencia y Reforma en Políticas Fiscal, Social y de Justicia, próximo a concertarse con el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, conforme a lo establecido en la referida norma, la Unidad Ejecutora de los recursos asignados será la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, con sujeción a las normas y procedimientos establecidos para las cooperaciones técnicas concertadas con el mencionado organismo multilateral;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto, es necesario aprobar el detalle de los estudios, actividades y adquisiciones a financiar con cargo a los recursos asignados y sus fuentes, el Reglamento Operativo para la administración y utilización de dichos recursos, así como las disposiciones complementarias que resulten necesarias para su mejor aplicación;

Que, para tal efecto, se elaboraron las respectivas propuestas, que fueron coordinadas y obtuvieron la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, en el Decreto Ley N° 25535 y en los Artículos 1, 3 y 8 del Decreto Supremo N° 068-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la estructura del Proyecto Transparencia y Reforma en Políticas Fiscal, Social y de Justicia, conformado por los Componentes Fiscal, Social y de Justicia, ascendente a la suma de US\$ 700 000,00 (Setecientos mil y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar los estudios actividades y adquisiciones que constan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Señalar que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 068-2001-EF, la ejecución del Proyecto Transparencia y Reforma en Políticas Fiscal, Social y de Justicia estará a cargo de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas y será financiada con recursos provenientes del Fondo de Apoyo Técnico del Contrato de Préstamo BID N° 985/OC-PE, del Préstamo de Cooperación Técnica BID N° 1236/OC-PE y del Tesoro Público, hasta por los montos que se señalan en el Anexo I a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.- Aprobar el Reglamento Operativo para la administración y utilización de los recursos asignados al Proyecto Transparencia y Reforma en Políticas Fiscal, Social y de Justicia, cuyo texto consta en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Autorizar a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las transferencias de recursos y modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de los recursos asignados al Proyecto Transparencia y Reforma en Políticas Fiscal, Social y de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO I

Presupuesto: Proyecto "Transparencia y Reforma en Políticas Fiscal, Social y de Justicia"
(en US\$ dólares americanos)

ACTIVIDADES	Fuentes de Financiamiento			
	Fondo de Apoyo Técnico del Préstamo BID N° 985/OC-PE	Cooperación Técnica BID N° 1236/OC-PE	Tesoro Público	TOTAL
I. COMPONENTE FISCAL	-	49 500	106 000	155 500

<u>Sistema Peruano de Información Jurídica</u>	<u>Ministerio de Justicia</u>			
1. Actualización del sistema tributario	-	-	30 000	30 000
1.a. Aplicación de impuestos (con énfasis en el sector financiero): IR e IGV	-	-	20 000	20 000
1.b. Evaluación de la tributación sobre recursos naturales (canón)	-	-	10 000	10 000
2. Desarrollo de un Módulo de Catastro e Implantación del Impuesto Predial	-	-	51 000	51 000
2.a. Análisis de negocio catastral	-	-	12 000	12 000
2.b. Análisis del concepto y alcances del sistema catastral	-	-	9 000	9 000
2.c. Análisis de la situación catastral en el país y respecto a otros países	-	-	27 000	27 000
2.d. Estudio de factibilidad	-	-	3 000	3 000
3. Análisis de distorsiones en Comercio Exterior y Mercado Laboral	-	-	25 000	25 000
3.a. Aplicación del Impuesto General a las Ventas en la exportación de servicios	-	-	10 000	10 000
3.b. Aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo	-	-	10 000	10 000
3.c. Cargas laborales	-	-	5 000	5 000
4. Encuesta de Empleo en el Sector Público	-	7 500	-	7 500
4.a. Diseño, desarrollo y compilación de encuesta sobre empleo	-	7 500	-	7 500
5. Análisis de Estructura del Gasto Público	-	12 000	-	12 000
5.a. Análisis del Gasto Público	-	12 000	-	12 000
6. Administración Financiera	-	30 000	-	30 000
6.a. Modernización de la Gestión Pública	-	15 000	-	15 000
6.b. Finanzas Públicas y Administración Presupuestaria	-	15 000	-	15 000
II. COMPONENTE SOCIAL	84 000	42 000	42 000	168 000
1. Implantación de Programas Sociales	24 000	42 000	42 000	108 000
1.a. Seguimiento y evaluación del gasto social	-	42 000	-	42 000
1.b. Evaluación del impacto de programas sociales prioritarios	12 000	-	-	12 000
1.c. Diseño y ejecución de esquemas de localización	12 000	-	-	12 000
1.d. Diseño de una estrategia de racionalización de los programas sociales	-	-	30 000	30 000
1.e. Diseño y ejecución de procesos de diálogo, concertación y difusión sobre propuestas de reforma social	-	-	12 000	12 000
2. Implementación de una Red de Protección Social	60 000	-	-	60 000
2.a. Evaluación de la política social y mejoramiento del plan de contingencia para la protección social	60 000	-	-	60 000
II. COMPONENTE JUSTICIA	186 200	-	52 000	238 200
A. SUBCOMPONENTE ANTICORRUPCION	181.200	-	-	181 200
1. Programa anticorrupción (Grupo Iniciativa Nacional Anticorrupción - GINA)	2 000	-	-	2 000
1.a. Apoyo para constituir el GINA	2 000	-	-	2 000
2. Política general de lucha contra la corrupción y promoción de la ética pública	102 200	-	-	102 000
2.a. Diseños metodológicos, diagnóstico, difusión de resultados, perfil del plan y coordinación	102 200	-	-	102 000
3. Preparación y desarrollo de eventos regionales	30 000	-	-	30 000
3.a. Difusión de encuestas, análisis de los resultados y mecanismos institucionales concertados para la eliminación de la corrupción	30 000	-	-	30 000
4. Análisis de situación de la corrupción y Mesa de Diálogo	47 000	-	-	47 000
4.a. Diseño de lineamientos para la elaboración de agenda futura de lucha contra la corrupción e implementación de mesa de diálogo	47 000	-	-	47 000
B. SUBCOMPONENTE ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5 000	-	52 000	57 000
1. Planeamiento y mecanismos de consulta - Grupo de Trabajo de Alto Nivel (Secretaría Técnica)	5 000	-	52 000	57 000
1.a. Planeamiento Estratégico	-	-	45 000	45 000
1.b. Mecanismos de consulta con sociedad civil	1 000	-	7 000	8 000
1.c. Preparación de consulta a la sociedad civil	4 000	-	-	4 000
IV. IMPREVISTOS	138 300	-	-	138 300
TOTAL FONDO	408 500		200 000	70 000

ANEXO II

Reglamento Operativo del Proyecto Transparencia y Reforma en Políticas Fiscal, Social y de Justicia

I. Generalidades

1.1 La Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su condición de unidad ejecutora del Proyecto Transparencia y Reforma en Políticas Fiscal, Social y de Justicia, en adelante el Proyecto, es la responsable de centralizar su administración y de canalizar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la documentación proveniente de cada uno de los beneficiarios comprendidos en el Proyecto, a efecto de obtener la no objeción para la ejecución de los recursos asignados.

1.2 De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 068-2001-EF, la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto del Proyecto serán atendidos con sujeción a las disposiciones del presente Reglamento.

1.3 Los componentes que conforman el Proyecto son:

- a) Componente Fiscal, cuyo beneficiario es el Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas;
- b) Componente Social, cuyo beneficiario es el Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas; y,
- c) Componente Justicia, el que a su vez está conformado por los siguientes subcomponentes:

- Subcomponente Anticorrupción, cuyo beneficiario es el Ministerio de Justicia a través del Programa Nacional Anticorrupción; y,

- Subcomponente Administración de Justicia, cuyo beneficiario es el Grupo de Trabajo de Alto Nivel constituido por convenio celebrado entre el Poder Judicial, la Fiscalía de la Nación, el Consejo Nacional de la Magistratura, la Academia de la Magistratura y el Ministerio de Justicia.

1.4 Cada componente o subcomponente deberá designar un coordinador, con autoridad y capacidad suficientes para la toma de decisiones, quien se encargará de canalizar a la UCPS la documentación correspondiente.

1.5 Cada componente o subcomponente tendrá la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de contratación de consultorías, de adquisición de bienes o servicios, y demás actividades previstas en el Proyecto, con sujeción a las normas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a las disposiciones del presente Reglamento y a los Procedimientos Administrativos de la UCPS.

1.6 La UCPS podrá, con la previa no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, introducir modificaciones en la estructura, detalle y monto de los estudios, actividades y adquisiciones comprendidos en Proyecto, siempre que se encuentren dentro del marco de los objetivos previstos en el Programa Sectorial de Transparencia y Reforma en Políticas Fiscal, Social y de Justicia.

II. Procedimiento para la Contratación de Consultores Individuales

2.1 Para la selección de un consultor individual, el coordinador de cada componente o subcomponente deberá evaluar a los posibles candidatos tomando en cuenta los términos de referencia, formación académica y experiencia profesional. Para el referido proceso de evaluación y selección se requerirá por lo menos tres (3) candidatos.

2.2 La solicitud para la contratación del consultor seleccionado deberá ser remitida a la UCPS con la debida anticipación, indicando el plazo, términos de referencia y honorarios propuestos. Deberá estar acompañada de la documentación sustentatoria y de la Declaración Jurada-Certificado de Elegibilidad.

Conjuntamente con lo señalado en el párrafo anterior, se deberá adjuntar un cuadro de evaluación de los candidatos preseleccionados, la puntuación considerada para cada variable indicada en dicha evaluación, así como el currículum vitae de los mencionados candidatos.

El currículum vitae de un consultor no podrá ser presentado más de dos veces en los procesos de selección que realice un beneficiario.

2.3 Los términos de referencia deberán, necesariamente, contribuir al cumplimiento de los objetivos del Proyecto y encontrarse enmarcados en las actividades señaladas en el Anexo I de Resolución Ministerial que aprueba el presente Reglamento. Estos términos deben contener:

- los objetivos específicos de la consultoría;
- el perfil profesional del consultor;
- una descripción clara y pormenorizada del trabajo por realizar;
- el lugar donde se llevará a cabo;

- los aportes del consultor;
- los resultados y plazos previstos durante el período de la consultoría;
- los requisitos en materia de informes;
- las exigencias en materia de viajes, si las hay, indicando el tiempo aproximado de permanencia en cada lugar; y,
- la unidad y funcionario directamente responsable de la supervisión de sus trabajos.

2.4 El consultor individual estará sujeto a lo siguiente:

- a) Deberá ser ciudadano o residente permanente "bona fide" de un país miembro del BID.
- b) No podrá iniciar sus labores sino después que el respectivo contrato haya sido firmado por la UCPS.
- c) De no ser consultor nacional, deberá dar cumplimiento, según corresponda, a las normas de inmigración, autorización de trabajo o visas del país.
- d) No será elegible si pertenece a la planta regular o temporal de la entidad beneficiaria de los servicios a ser contratados o ha pertenecido a ella durante los seis meses anteriores a una de las fechas siguientes: (i) fecha en que se presentó la solicitud de financiamiento o cooperación técnica y (ii) fecha fijada para la selección del consultor.
- e) No será elegible si ha formado parte del personal estable integrante de la estructura orgánica del BID dentro de los dos últimos años y participó directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría, salvo acuerdo escrito con el BID.

2.5 La UCPS evaluará la documentación recibida y, en caso de aprobarla, elaborará el borrador de contrato, los que serán remitidos al BID para su no objeción.

2.6 Luego de la no objeción del BID sobre los términos de referencia, duración del contrato, honorarios profesionales y demás cláusulas del contrato, la UCPS procederá a suscribir el contrato con el consultor seleccionado y remitirá copia al BID.

2.7 En todo contrato suscrito con los consultores individuales, el respectivo coordinador deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que competen a los beneficiarios de los recursos asignados al Proyecto.

2.8 Los consultores individuales nacionales recibirán sus honorarios profesionales en la moneda local. Para este efecto se aplicará el tipo de cambio compra publicado en El Peruano, en cada oportunidad de pago, por la Superintendencia de Banca y Seguros.

2.9 No menos del 10% del total de los honorarios pactados con cargo a recursos procedentes del financiamiento, serán retenidos por la UCPS hasta la aprobación del Informe Final del consultor por el respectivo Coordinador, la UCPS y el BID, luego de lo cual se efectivizará dicho pago.

2.10 Asimismo, al finalizar el período de sus labores, el consultor será evaluado por el coordinador respectivo, utilizando el formato anexo a los Procedimientos Administrativos de la UCPS.

2.11 En los contratos que estipulen informes parciales, se establecerá como condición para el pago proporcional de los honorarios correspondientes, la previa aprobación del referido informe por el coordinador y la UCPS.

2.12 Las renovaciones de contrato serán solicitadas por el coordinador con el debido sustento, indicando los nuevos términos de referencia, si los hubiere, y el período por el que se extiende la duración del contrato. De considerarla procedente, la UCPS solicitará al BID su no objeción a la renovación.

III. Procedimiento para la Contratación de Firmas Consultoras

3.1 El coordinador respectivo someterá a la consideración de la UCPS, para que a su vez solicite la no objeción del BID, el procedimiento a utilizar en la selección y contratación de la firma consultora, incluyendo las funciones que desempeñará dicho Coordinador en materias de revisión y aprobación de documentos, selección de una lista corta de firmas, clasificación por orden de mérito a las firmas de la lista corta y aprobación de la firma seleccionada.

3.2 En el sistema de puntaje que se utilice para precalificar a las firmas, se incluirán los siguientes factores:

- a) antecedentes generales de la firma;
- b) trabajos similares realizados;

c) experiencia previa en el país donde deben prestarse los servicios, o en países con un grado de desarrollo económico similar;

d) dominio del idioma; y,

e) utilización de consultores locales.

3.3 El sistema de puntaje que se utilice para la selección de las firmas incluirá:

a) calificación y experiencia del personal que vaya a ser asignado;

b) metodología para llevar a cabo la evaluación, cuando sea aplicable;

c) plan de ejecución propuesto;

d) calendario de ejecución;

e) dominio del idioma; y,

f) sistemas de apoyo gerencial para garantizar el control de calidad durante la ejecución de la consultoría (informes regulares, controles presupuestarios, etc.)

3.4 Se hará referencia específica a los requisitos tributarios y procedimientos del BID que puedan ser pertinentes para la selección y contratación de la firma consultora y, supletoriamente, a la legislación local.

3.5 Adicionalmente al procedimiento a emplear en la contratación de firmas consultoras, el Coordinador deberá presentar:

a) términos de referencia (especificaciones) que describan el trabajo que vaya a ser realizado por la firma y un cálculo de su costo; y,

b) una lista con no menos de tres, ni más de seis, firmas a las que se invitará a presentar propuestas, y una explicación breve de las razones que sustentan la elección de dichas firmas y remitir información general sobre éstas.

3.6 Luego que el BID haya otorgado su no objeción, se invitará a las firmas preseleccionadas a presentar propuestas de conformidad con los procedimientos y términos de referencia aprobados.

3.7 Las formalidades para los procedimientos de selección y otorgamiento de buena pro a las firmas que califiquen se sujetarán a lo dispuesto en el presente Reglamento y, en lo no previsto, a la legislación local.

3.8 El contrato será suscrito entre la firma seleccionada y la UCPS, luego que el BID otorgue la correspondiente no objeción. En el caso de contratos de consultorías especializadas, la UCPS podrá solicitar la intervención del respectivo Coordinador, para efecto del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que competen al beneficiario de los recursos asignados al Proyecto.

3.9 Los contratos deberán prever la constitución de las garantías necesarias que respalden el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por las firmas consultoras.

3.10 Es responsabilidad de cada componente o subcomponente verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por las firmas consultoras.

3.11 Los pagos parciales acordados contractualmente serán realizados por la UCPS previa conformidad del coordinador respecto a los servicios prestados e informes presentados, si fuere el caso. El pago final se sujetará a la aprobación del respectivo informe final, por el Coordinador, la UCPS y el BID.

3.12 Al finalizar el período contractual, la firma consultora será evaluada por el respectivo coordinador, utilizando el formato "Evaluación de Desempeño de Firmas Consultoras, el cual deberá ser remitido al BID conjuntamente con el informe final.

IV. Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

4.1 Los componentes o subcomponentes serán los responsables de llevar a cabo los procedimientos destinados a la adquisición de los bienes y servicios elegibles para los efectos del Proyecto.

4.2 En forma previa al inicio de cada procedimiento para adquirir bienes o contratar servicios, el Coordinador deberá remitir para la aprobación de la UCPS y del BID, los referidos procedimientos, así como la relación de las firmas proveedoras que serán invitadas a participar. Sólo son elegibles las firmas residentes en territorio de los países miembros del BID y los bienes que sean originarios de países miembros del BID.

4.3 El procedimiento para la adquisición de bienes o contratación de servicios sólo podrá iniciarse luego de la respectiva aprobación por la UCPS y el BID.

4.4 En la adquisición de bienes y contratación de servicios se aplicarán las disposiciones y procedimientos del BID y, supletoriamente, la legislación local.

V. Pasajes y Viáticos

El otorgamiento de pasajes y viáticos, en los casos que estuvieran previstos, se sujetará a lo establecido en los Procedimientos Administrativos de la UCPS.

VI. Encargos

Con el objeto de facilitar la ejecución de los recursos asignados al Componente o Subcomponente, la UCPS podrá efectuar transferencias de fondos, bajo la modalidad de encargos, con sujeción a lo establecido en los Procedimientos Administrativos de dicha Unidad.

VII. Facturación e Impuestos

Los aspectos relacionados con la facturación e impuestos se sujetan a lo establecido sobre el particular en los Procedimientos Administrativos de la UCPS. En cualquier caso, los impuestos indirectos deberán ser asumidos con recursos propios de cada beneficiario.

VIII. Financiamiento provisional

La utilización por la UCPS de recursos de otras fuentes para financiar provisionalmente el cumplimiento de las actividades del Proyecto se sujetará a las disposiciones del presente Reglamento.

IX. Seguimiento del Proyecto e informe de gastos al BID

Corresponde a la UCPS efectuar el seguimiento del Proyecto e informar periódicamente al BID sobre el avance en su ejecución, así como de los gastos efectuados con cargo a los recursos asignados.

X. Auditoría del Proyecto Transparencia y Reforma en Políticas Fiscal, Social

La UCPS dispondrá la realización del examen de los estados financieros y de la aplicación de los recursos del Proyecto, dentro de los plazos y de conformidad con las disposiciones aplicables a los proyectos que ejecuta con financiamiento del BID.

El examen deberá realizarse a la culminación de la aplicación de los recursos y, de ser el caso, al cierre del ejercicio, por una firma de auditores independientes, elegibles conforme a las disposiciones sobre auditoría aplicadas por el BID.

El gasto que demande la realización de la auditoría será atendido con recursos del MEF, no pudiendo utilizarse al efecto recursos asignados al Proyecto.

XI. Disposición Final

En todo lo no previsto en el presente Reglamento Operativo se aplicarán las disposiciones, procedimientos y reglamentaciones dictadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y los Procedimientos Administrativos de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales.